

Juan Francisco

Esteban Volta

José Pilemra

Agustín Sigala

Esteban Rivera

1º Enero 1909

extraordinaria

litas de

compromisos

En el pueblo de S. Quirico de Barzana a primeros de Enero de mil novecientos nueve; Constituido el Ayuntamiento, compuesto de los señores anotados al margen, en el salon de sesiones, para celebrar la extraordinaria de este dia, presidida por el señor Alcalde D. Martin Altimira Roca; se dió lectura del acta de la anterior, y fue aprobada.

Dada cuenta del expediente sobre formacion de las listas de los individuos con derecho a elegir compromisarios para las elecciones de Senadores; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y a la vista de los antecedentes preparados al efecto por la Secretaria, la Corporación acuerda: Dar por formadas las listas primitivas de los individuos del Ayuntamiento y cinco cuadruplos de vecinos con casa abierta, mayores contribuyentes de este término por concepto de contribuciones directas para el año de 1909 cuyas listas se autorizan por los señores Concejales concurrentes al acto y, originales, se unirán al expediente respectivo; acordándose asimismo que un testimonio de las mismas se exponga oportunamente al publico hasta el día veinte de Enero, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se estimen convenientes hasta dicho dia, las que resolverá, en su caso, el Ayuntamiento antes de 1º de Febrero próximo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor

Presidente levanta la sesión, de que certifico
 del Alcalde - Presidente
Martin Altamirano
 Los concejales
Juan Juanes
Esteban Volta
José Tibernat
Agustín Silva
Esteban Borrero

10 Enero 1909

el tanto por ciento sobre el im-
 puesto, matrículas y otros

En el pueblo de San Juan de Banana a los diez días
 de Enero de mil novecientos nueve: Reunidos los señores del
 Ayuntamiento expresados al margen, en el salón de sesiones de la
 Casa Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presi-
 dencia del señor Alcalde D. Martín Altamirano Roca, se dió lec-
 tura del acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente, el señor Presidente dió cuenta de los
 asuntos pendientes, manifestando, que convenientemente, según se
 hallase ya debidamente aprobado y consignado en el Pre-
 supuesto ordinario para el actual año, acordar en la presente
 el tanto por ciento de los recargos municipales que deben recaer
 sobre las cuotas del tercio y que autoriza la ley a los Ayun-
 tamientos. Entendida la Municipalidad, acuerda, conforme tiene
 ya aprobado en el referido presupuesto, imponer el 50 p% como
 recargo municipal sobre las cuotas tercio en el impuesto cédulas
 personales y el 16 p% sobre las cuotas también del tercio para las
 contribuciones territorial, rústica y urbana, y sobre las de la matri-
 cula industrial del año 1909

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor